Por los de agua que acude a la Ciud. del Sem. Domingo. con la qual se tomo el caudal del
dho. posito se publicaba corte de Domingo a Bartolome alvarez de Prado procurador de esta ciudad en ella
para que pida la dha licencia y se le de cual se hara con toda brevedad. y Luis de Paraquela publicano
Lamismo Por lo mucho que se ha de tardar la obra y hacer la dha informacion se reciu la Car
ta a los comisarios. al dr. Dn. Nicolas bien Vengud. de Liza Regr. y Juan de Lezo Posito y a Joan
gil de Sepulveda Regr. y a qual quiera de ellos a quien dieron el poder y comision. que se les sea de
Hecho lo fue dho. Siguiente Vaya a la corte y por cuenta de Domingo o de otro Particular en
to de seiscientos y tres ducados y la cantidad entrasen y publicen el dicho parto y por lo acuerdo de saber el dinero
a quinze la que lo Parezcan fuere menester como a dos de 1 posito lo pague Por su cedula
y de qualquier dinero con la qual se le dara el Rcdo en forma

Ellian de Jaen

Jhs Gonçe de Sepulveda

Ctem

fran.co ortega de cazi.or

Ciudad

Tamaj no se le y mui leal ciudad de Carta. a sala de su ayuntam.to. a vnte. treinta dias del mes de abril
de mil y seis cientos y tres a.os. los ss. de Carta. se juntaron como lo an de costumbre a marcellian.o Salta
tierra y en campo. alcalde m.r Dn. bien Vengud. caceres. agustin.o de caceres clerigo. el Pr.o Joan ginez. Joan
de mendiola Antonio Calatayud Dn. nicolas bien Vengud. de liza. Fran.co de la carcel gregorio montes
Julian ginez Jud.r de Sepulveda. regidores. fr.co calatayud. alo. Ruiz andreu garcia. Jurados y por juntos
acordaron lo siguiente

que atento. que la guarda ordinaria, que se da en esta ciudad. a cuido, y ay mucha desorden. Por
no hazerse Personal.te como esta ciudad. muchas vezes lo tiene acordado, y esto conviene. que se remedie,
Vaya. con la conviene que esto de tanto y por tan a pide, ==. acordaron que los quatro Capitanes
de infanteria, que esta ciudad tiene nombrados, hagan luego. lista de la gente que aj. y tiene con pania
sin de seiscientos. a cualquier hijo dalgo. mozo persona alguna. e cato. los clerigos. lo qual hagan. y con
juram.to ante el s.r alcalde m.r. se quedo a de xado de ser nombrado en la dicha lista ninguna persona
Porque de que. de fecho esta ciudad Provea lo mas conviniere, y cada uno de los dichos capitanes
lista se hagan. dentro de quatro dias, de la notificacion

entraron los ss. nicolas garci garci, el capp.an Luis de nicolas garci. de Caceres ginez Regidores
en este ayuntam.to. entro. el capp.an Alonso de frias. Teniente de capp.an General de artilleria, en esta
ciudad. y dio como para, el sustento de las municiones tiene, en la casa de la pluma della. que
entiende su fabrica, tiene necesidad de alguna cantidad. de cuenta, pidio, a esta ciudad. que en
tre sus vecinos. hagan Repartim.to para con el dinero del. se le de. para el servicio de Domingo ==. y por esta
ciudad visto. acordo. se de viera al dho capp.an. atento. que en ella, la cosecha de trigo es muy corta
y los ss. estan mui necesitados. hagan pregonar. que el que quisiere. vender. alguna cantidad
de cuenta, a cuda por el dinero, y si con esto se contiguiere. lo que se pretende, cese el hazer el dho re
partimiento. con lo cual, se le ofrezca. a tento la necesidad. se le dara alguna cantidad
moderada, porque los ss. se an aliviado. y que esta mismo diligencia haga el dho capitan
y Conello capp.an. y atento lo suso dho. y haga el dho. ofrecimiento. nombraron por comissarios
a los ss. nicolas garci de caceres clerigo. y Juan gonçalez de Sepulveda Regidores que
dieron el poder. y comis.n. que se requiere

el hazer de la lista